



L.P.N. 30001029-006-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO  
PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 114  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DE LA C. GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. JOSÉ MELECIO GUTIÉRREZ BARAJAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

— DECLARACIONES —

- I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XIV Y 124 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADA DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL 05 DE DICIEMBRE DE 2017, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DT/463/2017; HA TENIDO A BIEN DESIGNAR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL AL ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, QUIEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES PODRÁ ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTAN ADSCRITAS. -



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

- 1.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- 1.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----
- 1.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-----
- 1.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2461 "MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 114 DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS.-----
- 1.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.-----
- 1.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO  
PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 114  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,582 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 152 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JORGE A.D. HERNÁNDEZ A., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 45 VOLÚMEN P45 DEL LIBRO PRIMERO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, DE FECHA 31 DE MAYO DE 1999.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. JOSÉ MELECI GUTIÉRREZ BARAJAS SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 106,160 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 48 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GUZMÁN NÚÑEZ; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON MATERIAL ELÉCTRICO.
- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES ELO990415MJ5.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE 3 No. 45, COLONIA ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 53370, TELEFONO 5359 0940, CORREO ELÉCTRONICO: mgutierrez@losi.com.mx
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.-----

III.- DECLARAN "LAS PARTES": -----

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-006-2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.-----

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.-----

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.-----

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.-----

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: -----

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.-----

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.-----

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO-----

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL MONTO MÍNIMO DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA EL MONTO MÁXIMO DE \$5,152,120.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)



I.V.A. INCLUIDO. -----

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA DELEGACIÓN”. -----

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.-----

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA DELEGACIÓN”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUERENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. -----

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA. -----

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”, “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE. -----

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”. -----

QUINTA.-

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. -----

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE “LA DELEGACIÓN” CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTA, EN CUYO CASO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO. -----

SEXTA.-

RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: NOMBRE DE LA EMPRESA, FECHA, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE REQUISICIÓN, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, FOLIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA “EL PROVEEDOR”, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIRENTA SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. -----

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR. -----

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REPOSERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DELEGACIÓN”. -----

SÉPTIMA.-

CALIDAD DE LOS BIENES. -----



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD Y NO REMANUFACTURADOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA DELEGACIÓN".

**NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.**

LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS POR "LA DELEGACIÓN" A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS**, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI "LA DELEGACIÓN" LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, "LA DELEGACIÓN" EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

DÉCIMA  
PRIMERA.-

VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

DÉCIMA  
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA  
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA  
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.),



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS: -----

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO. -----
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA. -----
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. -----
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN". -----
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. -----

DÉCIMA  
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL. -----

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN. -----

DÉCIMA  
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES. -----

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA. -----

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA DELEGACIÓN" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA  
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES, LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

FISCALES PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.

DÉCIMA OCTAVA.-

INFORMACIÓN.

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-006-2018  
CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO  
PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 114  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN". -----

VIGÉSIMA  
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.-----

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. -----

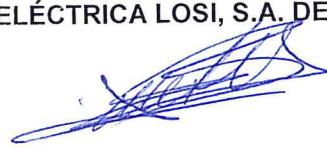
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **17 DE ABRIL DE 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

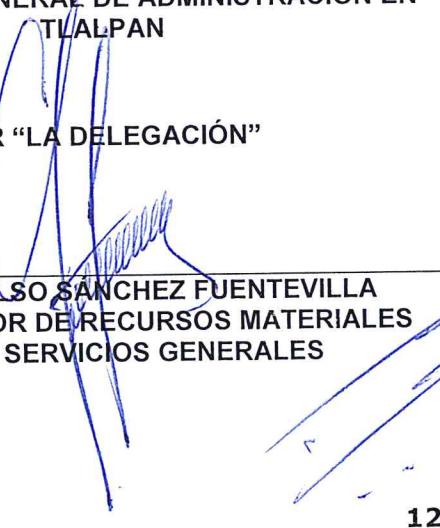
POR "EL PROVEEDOR"  
ELÉCTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

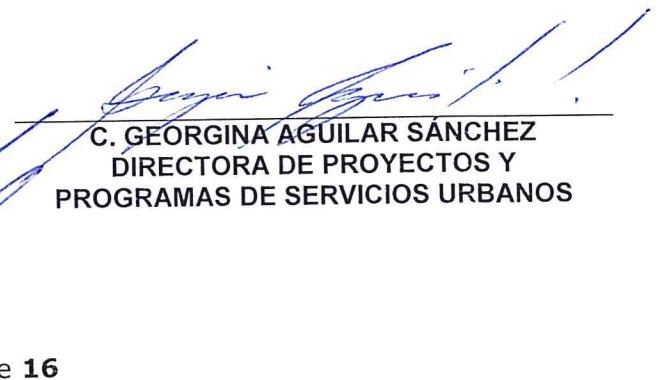
  
C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

  
C. JOSÉ MELECIO GUTIÉRREZ BARAJAS  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "LA DELEGACIÓN"

  
C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES

  
C. GEORGINA AGUILAR SÁNCHEZ  
DIRECTORA DE PROYECTOS Y  
PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

### ANEXO ÚNICO

#### I.-ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQ.	ART	DESCRIPCION	CANT. MÍNIMA	CANTI. ESTIMADA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO
114	1	LÁMPARA DE 140 WATTS, HID (ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA), DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, CON BULBO EXTERIOR DE FORMA TUBULAR TRANSPARENTE, CON BASE DE CASQUILLO PARA SOQUET MOGUL.	1	3,000	PIEZA	PLUS RITE	465.31
	2	BALASTRA DE 140 WATTS, ELECTROMAGNÉTICO DE ALTA EFICIENCIA TIPO AUTOTRANSFORMADOR EN ADELANTO, ALTO FACTOR DE POTENCIA MÍNIMO DE .09, VARIACIÓN DE +- 10% DE TENSIÓN NOMINAL DE LINEA, FACTOR DE BALASTRO DE 95-105%, EFICIENCIA MÍNIMA 85.7%, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 220V, DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL MÁXIMA DE CORRIENTE DE LÍNEA 32% 60 HZ, PARA OPERAR LÁMPARAS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS DE 140 W. DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NMX-J-510-ANCE-2011 Y EN LA NORMA NOM-058-SCFI-1999	1	2,500	PIEZA	MR	693.02
	3	FOTOCELDA DE 220 VOLTS DISPOSITIVO PARA PROTECCIÓN Y CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGADO DE CIRCUITO DE ALUMBRADO PÚBLICO TRIPOLAR DE ENCHUFE A TORSIÓN, PARA INTEMPERIE, A PRUEBA DE LLUVIA, CUBIERTA DE MATERIAL DE ALTO IMPACTO. ALUMINIZADO PARA INTEGRARSE A UN REGULADOR CONTACTOR (BASE PARA FOTOCELDA) O A UN LUMINARIO TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN 220 V +- 10% HZ CAPACIDAD DE 1,000 W/1800 BA, CON NIVEL DE CONEXIÓN DE 20 LUXES Y NIVEL DE DESCONEXIÓN 108 LUXES, CONTACTOS NORMALES CERRADOS, PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS POR MEDIO DE APARTA RAYOS, ORIENTA DE INSTALACIÓN OMNIDIRECCIONAL.	1	1,500	PIEZA	TORK	81.18
	4	CONTACTOR DE 2 X 40 AMPERES RELEVADOR DE 2 POLOS CAJA TIPO NEMA ESMALTADO CON PROTECCIÓN TEMOMAGNETICA TIPO 2 POLOS-40 A CON TABLILLA DE CONEXIONES, PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS TRANSITORIAS HASTA 2000 VOLTS	1	20	PIEZA	ISA	1,564.24
	5	CABLE THW CALIBRE 12	1	150	ROLLO	ARGOS	792.02
	6	CABLE THW CALIBRE 10	1	150	ROLLO	ARGOS	1,241.49
	7	CABLE THW CALIBRE 8	1	50	ROLLO	ARGOS	2,024.60
	8	CINTA DE AISLAR PLÁSTICA CON ADHESIVO (EN ROLLO) DE VINIL DE 19 MM DE ANCHO POR 20.00 MTS. DE LARGO, CON RIGIDEZ DIELECTRICA DE 10,000 VOLTS ESPESOR DE 19MM, RESISTENCIA AL CALOR DE 105°C RESISTENCIA DE -18°C CON ELOGACIÓN DE 200% RESISTENCIA A LA TENSIÓN 191 B/IM AUTOEXTINGIBLE SU ADHESIVO DEBE SER HULE RESISTENTE RETARDANTE A LA FLAMA	1	1,000	PIEZA	INNSU	61.38



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

9	LUMINARIA PARA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO OV- VERTICAL, CON TECNOLOGÍA DE PUNTA, FABRICADA EN ALUMINIO LIGA A-3003, EQUIPADA CON LÁMPARA Y BALASTRO DE 140 WATTS, DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, CON REFRACTOR DE ACRÍLICO PRISMÁTICO, DIÁMETRO DE 32.8 CMS. Y ALTURA DE 29.7 CMS., CAPAZ DE PROPORCIONAR UNA CURVA TIPO III COMPROBABLE MEDIANTE PRUEBAS DE LABORATORIO DEL GOB. DEL D.F., QUE SEA DE FÁCIL INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BALASTRO Y LÁMPARA, SIN USO DE HERRAMIENTAS, SELLADO CONTRA POLVO Y AGUA, TERMINADO EN PINTURA EN POLVO TIPO.	1	20	PIEZA	MR	5,861.20
10	LUMINARIO PARA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO PUNTA DE POSTE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISEÑADO PARA SER INSTALADO EN UNA PUNTA DE POSTE DE 51 MM. DE DIÁMETRO, LA BASE INCLUYENDO EL MÓDULO DE POTENCIA, DEBE SER DE ALEACIÓN DE ALUMINIO FUNDIDO ESMALTADO CON RESINA DE POLIÉSTER COLOR NEGRO, APLICADO MEDIANTE PROCESO ELECTROSTÁTICO Y CURADO AL HORNO, EL REFLECTOR DEBE SER DE ALUMINIO Y DEBE CONTAR CON PORTA LÁMPARA BASE MOGUL DE PORCELANA, CON REFRACTOR TIPO CÓNICO INVERTIDO DE POLICARBONATO O VIDRIO PRISMÁTICO CON CURVA DE DISTRIBUCIÓN SIMÉTRICA. EL ESPACIO DESTINADO PARA ALOJAR EL BALASTRO DEBE PERMITIR LA INSTALACIÓN O RETIRO CON FACILIDAD DE CUALQUIER TIPO DE BALASTRO DESNUDO, EL MANTENIMIENTO DE ÉSTE NO DEBE REQUERIR DE HERRAMIENTAS ESPECIALES, EL LUMINARIO DEBE CONTAR CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON LA NORMA NOM-064-SCFI-2000, EN LA PARTE EXTERIOR	1	50	PIEZA	LUMIPARR	4,930.32
11	LUMINARIO PARA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO OV CON CAPACIDAD PARA ALOJAR UNA LÁMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE 140W DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS Y UN BALASTRO PARA OPERAR UNA LÁMPARA DE 140W., DEBERÁ ESTAR FORMADO POR CARCASA Y TAPA DEL MÓDULO ÓPTICO, EL MÓDULO DE POTENCIA DEBERÁ CONTAR CON ESPACIO SUFICIENTE PARA ALOJAR UN BALASTRO DESNUDO DE 140W., EL CUERPO DEL LUMINARIO DEBERÁ SER DE ALUMINIO, INYECTADO EN ALTA PRESIÓN, CUBIERTO EN SU EXTERIOR CON PINTURA APLICADA MEDIANTE UN PROCESO ELECTROSTÁTICO Y CURADO AL HORNO EN COLOR GRIS PERLA, EL CONJUNTO ÓPTICO Y LA CARCASA DEBERÁN ESTAR INDEPENDIENTES TIENIENDO EL MECANISMO QUE LES PERMITA SER DESMONTABLES Y CON ABATIMIENTO ADECUADO SIN NECESIDAD DE USAR NINGUNA HERRAMIENTA, LA TORNILLERÍA, HERRAJES Y MECANISMOS DE CIERRE Y APERTURA DEBERÁN SER GALVANIZADOS Y FIRMES QUE ASEGUREN EL	1	300	PIEZA	LUMIPARR	2,128.55



L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ

ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN DE COMPRA: 114

PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

	CIERRE DE LA TAPA, TENDRÁ INSTALADO UN PORTALÁMPARAS BASE MOGUL DE PORCELANA, QUE SEA CAPAZ DE MANTENER LA LÁMPARA FIJA ANTE MOVIMIENTOS VIBRATORIOS, ADEMÁS LA TAPA SUPERIOR DEBERÁ LLEVAR , RECEPTÁCULO PARA FOTOCELDA DE ENCHUFE A TORSIÓN , EL REFLECTOR DEBERÁ SER DE ALUMINIO DE ALTA REFLECTANCIA E HIDROFORMADO EN UNA SOLA PIEZA, EL REFLECTOR DE VIDRIO TERMO TEMPLADO DEBERÁ CERRAR HERMÉTICAMENTE EL CONJUNTO ÓPTICO PARA NO PERMITIR LA ENTRADA DE AGUA Y POLVO (INCLUYE LÁMPARA DE 140 WATTS DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS Y FOTOCELDA DE 220 VOLTS					
12	SOCKET MOGUL	1	1,000	PIEZA	ARGOS	24.75
13	BASE PARA FOTOCELDA	1	1,000	PIEZA	ARGOS	47.52
14	LÁMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE ADITIVOS METÁLICOS DE 1000 W, M-47, CON BULBO CLARO BT-56 Y CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO Y PLACA DE CONTACTO DE COBRE, PARA UNA BASE E39 Ó E40 MOGUL, VIDA ÚTIL PROMEDIO DE 9,000, FLUJO INICIAL PROMEDIO DE 107,800 LM EN POSICIÓN HORIZONTAL	1	50	PIEZA	PLUS RITE	462.99
15	BALASTRO AUTORREGULADO TIPO AUTOTRANSFORMADOR, DESNUDO CIRCUITO ADELANTADO, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220 V C.A.+- 10%, 60 HZ; PARA OPERAR UNA LÁMPARA DE ADITIVOS METÁLICOS DE 1000 W, TIPO M-47	1	50	PIEZA	MR	1,138.53
16	LAMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE ADITIVOS METÁLICOS DE 400 W, M-47, CON BULBO CLARO BT-56 Y CON CASQUILLO DE CUERPO CILÍNDRICO ROSCADO Y PLACA DE CONTACTO DE COBRE, PARA UNA BASE E39 Ó E40 MOGUL, VIDA ÚTIL PROMEDIO DE 9,000 H, FLUJO INICIAL PROMEDIO DE 107,800 LM EN POSICIÓN HORIZONTAL	1	50	PIEZA	PLUS RITE	178.20
17	BALASTRO AUTORREGULADO TIPO AUTOTRANSFORMADOR, DESNUDO CIRCUITO ADELANTADO, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN DE 220 V C.A.+- 10%, 60 HZ; PARA OPERAR UNA LÁMPARA DE ADITIVOS METALICOS DE 400 W, TIPO M-47	1	50	PIEZA	MR	640.30
18	LAMPARA DE 140 WATTS, HID (ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA), DE ADITIVOS METÁLICOS CERÁMICOS, CON BULBO EXTERIOR DE FORMA TUBULAR TRANSPARENTE MASTER COSMO WHITE CPO-TW 140W 728 PGZ12	1	300	PIEZA	PHILLIPS	495.01
19	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD (CAJA DE FUSIBLES DE 2 X 30 AMP)	1	300	PIEZA	ROYER	277.21
20	CABLE DE ALUMINIO 1 + 1 CALIBRE 8	1	5,000	METRO	CONDUMEX	24.75



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

L.P.N. 30001029-006-2018

CONTRATO NÚMERO: DT-2018-054 ADQ  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO  
PROVEEDOR: ELECTRICA LOSI, S.A. DE C.V.  
REQUISICIÓN DE COMPRA: 114  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2461

**II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:**

MONTO MÍNIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MÁXIMO I.V.A. INCLUIDO
\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$5,152,120.00 (CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

**III.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, EN UN HORARIO HÁBIL Y/O DONDE EL ÁREA REQUIRENTES LO INDIQUEN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.

**IV.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTES, 3 DIAS HABILES EN EL CASO DE ENTREGAS ORDINARIAS Y COMO MÁXIMO 1 DÍA HABIL PARA ENTREGAS URGENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CORRERAN LOS DÍAS DE ENTREGA DE ACUERDO CON LA FECHA DE ENTERADO POR ESCRITO LOS CUALES SERÁN TOMADOS EN CUENTA EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA SOLICITADA PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.